



ORD. A 111 N°

N°1886

ANT. : Ord. N°1484 de fecha 16.10.2020 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1326 de fecha 14.10.2020 y Oficio N°65724 de fecha 29.09.2020 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de que las personas residentes en comunas en cuarentena tengan acceso a un permiso diario de hasta tres veces por semana para realizar actividad física al aire libre.



Santiago, 11 ENE 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre la posibilidad de que las personas residentes en comunas en cuarentena tengan acceso a un permiso diario de hasta tres veces por semana para realizar actividad física al aire libre.

Al respecto, cumplo con remitir copia del presente documento al Ministerio del Deporte, para los fines correspondientes, por ser esta una materia de su competencia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA  
MINISTRO DE SALUD

Jefatura Gabinete Ministro	FCM	
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	SBK	
Jefatura Unidad OIRS	RCP	

CF/CISM

**Distribución:**

- División Jurídico-Legislativa Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- H. Diputado de la República, señor Jorge Sabag Villalobos.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Ministerio del Seporte.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.